

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SE-CFJ N° 51/13

Buenos Aires, 8 de julio de 2013

VISTO:

El expediente "CFJ N° 025/13-0 s/ Solicitudes de Becas año 2013 - Posgrados", la Res. CACFJ N° 25/11; la Res. CACFJ N° 06/13, la Disp. SE-CFJ N° 06/13 y la Disp. SE-CFJ N° 32/13 y,

CONSIDERANDO:

Que el plazo de presentación de solicitudes para el otorgamiento de becas para actividades que se llevarán a cabo durante el presente año venció el día 15 de marzo de 2013.

Que por Res. CACFJ N° 06/13 se han analizado y resuelto las solicitudes presentadas que han cumplido con los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su artículo 13.

Que en virtud de la mentada Resolución se ha diferido el tratamiento de las solicitudes de quienes no han cumplido con la totalidad de los requisitos que establece el Reglamento de Becas en su artículo 13.

Que por Disp. SE-CFJ N° 32/13 se han analizado y resuelto cuatro (4) presentaciones de solicitantes que no habiendo cumplido con los requisitos exigidos fueron intimados a regularizar su situación y la han completado al 30 de abril de 2013.

Que en esta oportunidad corresponde analizar las solicitudes de los agentes Horacio José Carrizo Irigoyen, Federico Eduardo Ghisio y María Daniela Rezzónico, que a la fecha han completado su presentación.

Que el criterio adoptado para la asignación de los apoyos económicos es el mismo que establece la mentada Resolución, al cual remito *brevitatis causae*.

Que las actividades académicas para las que se ha solicitado apoyo económico han comenzado —en general— a partir del mes de marzo.

Que por Disp. SE-CFJ N° 06/13 se delega en el Director del Centro de Formación Judicial la administración del Sistema de Formación y Capacitación Judicial durante la ausencia del Sr. Secretario Ejecutivo, Dr. Eduardo Molina Quiroga y la firma de las disposiciones que sea necesario emitir.

Que, estas razones justifican que el Director del Centro de Formación Judicial en uso de las facultades mencionadas disponga, *ad referendum* del Consejo Académico, el otorgamiento de los beneficios solicitados para no enervar los mismos.

Análisis de las solicitudes:

SOLICITUDES DE NUEVAS BECAS

DISPOSICION SE-CFJ N° 51/13

**1. LEGAJO N° 26 (30 fojas)
SOLICITUD DE HORACIO JOSÉ CARRIZO IRIGOYEN (L.P. 3501)**

Mediante las Actuaciones N° 3617, 5104 y 12401/13, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Derecho Constitucional, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la Carrera asciende a pesos once mil trescientos cuarenta (\$ 11.340,000). Solicita la suma de pesos diez mil doscientos seis (\$ 10.206,00).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de dos (2) años.

El solicitante se desempeña con el cargo de Oficial, en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario. Percibe mensualmente una remuneración de pesos diez mil quinientos noventa y tres con noventa y cinco centavos (\$ 10.593,95).

**2. LEGAJO N° 33 (26 fojas)
SOLICITUD DE FEDERICO EDUARDO GHISIO (L.P. 1690)**

Mediante las Actuaciones N° 3909 y 4801/13, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad del Salvador.

El costo total de la Carrera asciende a pesos cincuenta y nueve mil noventa y nueve con treinta y seis centavos (\$59.099,36). Solicita la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00).

De acuerdo con la información remitida por el solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de dos (2) años.

El solicitante se desempeña con el cargo de Oficial, en la Unidad Fiscal Sudeste, Equipo Fiscal D del Ministerio Público Fiscal. Percibe mensualmente una remuneración de pesos dieciséis mil ochocientos sesenta y siete con treinta y ocho centavos (\$ 16.867,38).

**3. LEGAJO N° 49 (27 fojas)
MARÍA DANIELA REZZÓNICO (L.P. 2642)**

Mediante las Actuaciones N° 4064, 4817 y 10714/13, solicita apoyo económico para cursar la Especialización en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

El costo total de la actividad asciende a pesos nueve mil novecientos treinta y seis (\$ 9.936,00). Solicita la suma de pesos ocho mil novecientos cuarenta y dos con cuarenta (\$ 8.942,40).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de trescientas sesenta y ocho (368) horas.

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SE-CFJ N° 51/13

La solicitante se desempeña con el cargo de Relatora, en la Sala I de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Percibe mensualmente una remuneración de pesos diez mil seiscientos sesenta y cinco con veinticuatro centavos (\$ 10.665,24).

Por ello,

**El Director
del Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Concédese un apoyo económico a **Horacio José Carrizo Irigoyen** para cursar Especialización en Derecho Constitucional, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **pesos ocho mil setecientos siete con cincuenta centavos (\$ 8.707,50)** para el año 2013, *ad referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

2º) Concédese un apoyo económico a **Federico Eduardo Ghisio** para cursar la Maestría en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad del Salvador, por la suma de **pesos ocho mil setecientos siete con cincuenta centavos (\$ 8.707,50)** para el año 2013, *ad referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

3º) Concédese un apoyo económico a **María Daniela Rezzónico** para cursar la Especialización en Derecho Penal, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, por la suma de **pesos ocho mil setecientos siete con cincuenta centavos (\$ 8.707,50)** para el año 2013, *ad referendum* de lo que resuelva oportunamente el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial.

4º) Los apoyos económicos son concedidos bajo la condición de que el solicitante no goce de un apoyo similar para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5º) Hágase saber que previo a todo trámite, los beneficiarios deberán suscribir la Carta Compromiso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Becas, en forma personal en el Centro de Formación Judicial, dentro de los cinco (5) días de notificado de su otorgamiento, bajo apercibimiento de no hacerse efectivos los apoyos económicos autorizados en la presente.

6º) En el mismo acto de suscribir la Carta Compromiso y en virtud de lo establecido en el art. 3º de la Res. CACFJ N° 25/11, el solicitante deberá manifestar bajo juramento que no recibe apoyo económico para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

7º) En atención a la forma en que se resuelve y los montos que se otorgan, requiérase a los becarios —una vez notificados y suscripta la carta compromiso— que hagan saber al Centro de Formación Judicial, en el plazo de cinco (5) días de notificados si harán uso del beneficio, bajo apercibimiento de interpretar su silencio como voluntad de utilización efectiva.

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"

DISPOSICION SE-CFJ N° 51/13

8º) Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente Disposición caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2013, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

9º) Establécese como plazo máximo para presentar en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dirigido al Centro de Formación Judicial el certificado al que alude el art. 20 inc. 2º del Reglamento de Becas el día 16 de diciembre de 2013.

Para el caso de imposibilidad de presentarlo por motivos no imputables al becario, deberá reemplazarlo, en el mismo plazo, con una declaración jurada en la que detalle materias cursadas y calificaciones obtenidas. Ello, sin perjuicio de persistir la obligación de presentar el certificado al 3 de marzo del año siguiente.

El incumplimiento de la presente obligación será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuras becas y será informado al área pertinente del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público para su inclusión en el legajo.

10) Establécese que el trámite de solicitud de reintegro debe ser ingresado como último plazo el 29 de noviembre de 2013 y el cobro debe hacerse efectivo antes del último día hábil del mes de diciembre de 2013. Los reintegros no percibidos durante el año 2013, no podrán serlo en el futuro.

La solicitud de reintegro solo puede efectuarse con la planilla oficial que figura como Anexo IV del Reglamento de Becas.

11) Requierase, con copia de la presente, al Departamento de Relaciones Laborales del Consejo de la Magistratura y de los Ministerios Públicos, que hagan saber a la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial cualquier cambio en la situación de revista de los agentes aquí becados, que signifique el no cumplimiento efectivo de funciones y tareas en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines previstos en el art. 20 inc. 1º del Reglamento de Becas.

12) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Consejo de la Magistratura, a la Dirección de Administración y Programación Contable, hágase saber a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a los interesados, publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 51/13

Dr. Carlos María Parise
Director
Centro de Formación Judicial